

Alonzo.
Pizarro.
Belda.
Perez de Tudela
Sastre
Elmerceder.

de mil ochocientos treinta y nueve, por auto del Sr. D. Manuel Tachen, Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucional se juntaron al Concejo ordinario en su sala capitular, previa citacion ante diem, a fin de tratar de nuevo del Servicio Nacional, los Sr. D. Pedro Lopez, Alcalde primero, y Regidores: D. Felipe Martin, Teniente, D. Federico Lanza, D. Jacinto Belda, D. Juan Perez de Tudela y Meria, D. Juan Sastre, Regidor, y D. Joaquin Romero Elmerceder, Sirviente primero.

Citacion

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Portales de esta, en virtud de oficio ante diem, mandada ejecutar por el Sr. Presidente al objeto de que se ha hecho expresion, y de ella venia hallarse ausentes los Sr. D. Antonio de Lanza, y D. Nicolas Jause; y enfermos los Sr. D. Manuel Camacho, y D. Miguel Vado es, los cuatro Regidores.

Recepcion de actas ant.

Se leyeron las actas de las sesiones de los dias trece y quince del corriente, y quedaron aprobadas.

Sabio el Sr. D. Jacinto Belda, Regidor, y dexó su voto al Sr. Presidente.
Sabio el Sr. D. Juan Perez de Tudela y Meria, Regidor, y dexó su voto al Sr. Presidente.

Cuenta de las medallas de los certámenes.

Vista la cuenta presentada por D. Felix Molina impostrar de ciento cuarenta y ocho d. treinta y dos mar. v. valor de las medallas y cruces acordadas para premio en los certámenes publicos administrados por este Ayuntamiento, y ofrecidos por el maestro titular de primeras letras D. Trinidad Simon, la Ciudad acordó: aprobar dicha cuenta, y que pague para su pago a los Sr. Comisarios de contribuciones, a los fondos de Reparticion.

D. Nicason Belda, no cumple su sueldo.

Se ha visto un memorial de D. Nicason Belda, exponiendo que habiendo sido nombrado para compartir los trabajos en el caso de ausente con D. Jose Camacho en la oficina de contribuciones desde primero del mes proximo pasado, y habiendo desempeñado con el mayor empeño y celo su cargo, a la par y con igualdad de trabajo que aquel, y no habiendole pagado mas que a razon de cinco d. diarios, siendo ^{an} que al dicho Camacho se le paga a razon de seis reales, y solicita se le haga la misma asignacion que a dicho Sr.

P

